

APRUEBA VISTA FISCAL Y APLICA MEDIDA  
QUE INDICA A DOCENTES DE LA ESCUELA E-  
1013 DE TUCAPEL

HUEPIL, 02 De Octubre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 2804 / '17/

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del estado.
- c) La Ley 20.501 publicada en el Diario Oficial el 26 de febrero de 2011
- d) El DFL N°1 de 1996, Estatuto de los Profesionales de la Educación
- e) El DFL N°1 de 1994 refundido del Código del Trabajo
- f) Los artículos 127 al 143 de la Ley 18/883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
- g) El Decreto Alcaldicio N°917 del 22 de marzo de 2017 que designa fiscal y ordena investigación sumaria en el establecimiento educacional Escuela Básica E-1013 de Tucapel, para determinar la eventual responsabilidad administrativa de quien corresponda, respecto de los hechos descritos en el Ord. N°202 del 12 de septiembre de 2016, por la Directora de la Escuela Básica E-1013 de Tucapel, y atendiendo al Memo N°80 el 15 de marzo de 2017 de la Directora Subrogante del Departamento Comunal de Educación, por el cual solicita la instrucción de una investigación sumaria para determinar responsabilidad administrativa en los hechos descritos en el Memo N°202 de la Directora de la Escuela E-1013 de Tucapel
- h) El decreto Alcaldicio N°1291 del 26 de abril de 2017 que amplía plazo de la investigación en cinco días hábiles para dar término a la investigación
- i) La resolución de fojas 24 a 25 del expediente sumarial, que declara cerrado el proceso indagatorio
- j) Los cargos formulados a fojas 26, a doña Karol Alejandra González Acuña, docente del Proyecto Integración de dicho establecimiento, y a fojas 27 a doña Patricia Belén Fuentealba Sandoval, también docente del Proyecto Integración de dicho establecimiento
- k) Los descargos de doña Karol González Acuña, que rolan desde fojas 28 a fojas 36
- l) Los descargos de doña Patricia Fuentealba Sandoval, que rolan desde fojas 37 a fojas 44
- m) La Vista Fiscal de fojas 45 a fojas 47 de la Investigadora doña Ruth Fontalba Padilla, por la cual sugiere se aplique a las docentes Karol González Acuña y Patricia Fuentealba Sandoval, como sanción, la devolución de los notebooks en el plazo que se le señale
- n) El informe del Asesor Jurídico Sr. Guillermo Escárdate Delgado, de fecha 14 de septiembre de 2017, por el cual estima procedente solicitar la reposición de los equipos notebooks, sugeridos por la investigadora.

DECRETO

1. Aplíquese a las docentes Karol González Acuña y Patricia Fuentealba Sandoval, como sanción, la devolución de los notebooks a que se refiere los hechos investigados, en un plazo que no debe superar los tres meses a contar de la fecha de notificación del presente decreto
2. Notifíquese a las docentes Karol González Acuña y Patricia Fuentealba Sandoval, mediante una copia del presente decreto para que si lo estiman pertinente presenten los recursos a tengan derecho
3. Anótese, notifíquese, comuníquese y regístrese en el sistema SIAPER de la Contraloría General de la República



ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME SERGIO VELOSO JARA  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Karol González Acuña
- Patricia Fuentealba Sandoval
- Departamento de Educación (SIAPER)
- Secretaría Municipal
- Of. De Partes JSVJ/GPL/gpl

